



VISTO: La Resolución Directoral N° 000028-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000028-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de enero de 2026, se DISPUSO que la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de “**Unidad Formuladora de Inversiones (UEI) del Hospital San José**”, dispuesta en el artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, **DESIGNÁNDOSE** como su Responsable a la Servidora Ingeniera Civil **Luz Edith PORTOCARRERO ALARCON**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, como Ingeniera Civil, especialista en Infraestructura Hospitalaria;

Que, de la revisión realizada de oficio a la Resolución señalada, en la parte resolutive se presenta un error de tipeo involuntario, que debe rectificarse como se señala a continuación;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta pertinente subsanar dicha observación y rectificar la Resolución;

Con las visación de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025, de fecha 23 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, mediante la presente Fe de Erratas, la Resolución Directoral N° 000028-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de enero de 2026, conforme se indica en los considerandos, según el detalle siguiente:

Dice:

DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de “**Unidad Formuladora de Inversiones (UEI) del Hospital San José**”, dispuesta en el artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, **DESIGNÁNDOSE** como su Responsable a la Servidora Ingeniera Civil **Luz Edith PORTOCARRERO ALARCON**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, como Ingeniera Civil, especialista en Infraestructura Hospitalaria.

Debe decir:

DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de “**Unidad Formuladora de Inversiones (UFI) del Hospital San José**”, dispuesta en el artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, **DESIGNÁNDOSE** como su Responsable a la Servidora Ingeniera Civil **Luz Edith PORTOCARRERO ALARCON**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, como Ingeniera Civil, especialista en Infraestructura Hospitalaria.

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que se mantienen vigentes las demás consideraciones y disposiciones de la Resolución Directoral N° 000028-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 16 de enero de 2026, que no se opongan a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ

Dirección Ejecutiva